



## República de Panamá

Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección General de Ingresos  
Despacho del Director

### Resolución No. 201-2579 De 3 de mayo de 2017

“Por el cual se deja sin efecto las Resoluciones No. 201-0703 de 6 de febrero de 2017 y 201-2193 de 11 de abril de 2017, que aprobaban y actualizaban el contenido infográfico de 41 trámites y servicios del portafolio de productos y servicios de la Dirección General de Ingresos”

#### El Director General de Ingresos

#### CONSIDERANDO:

Que dentro de las responsabilidades del Director General de Ingresos, de conformidad con el artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, se encuentra la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, a través de resoluciones, normas generales obligatorias, para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Que aunado a lo anterior, la norma *ut supra* dispone que el Director General de Ingresos, está facultado para dictar normas generales obligatorias, relacionadas con el régimen de inscripción de los contribuyentes; sistemas de pago en cuanto a sus modalidades, formas y lugar del mismo; libros, anotaciones y documentos que deban respaldar las declaraciones juradas y cualquier otro requisito formal que se considere conveniente para facilitar y mejorar la fiscalización.

Que el artículo 6 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, dispone que son funciones del Director General de Ingresos, sin que en ningún caso pueda delegarla en sus subalternos, la de impartir, por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fisco.

Que mediante las Resoluciones No. 201-0703 de 6 de febrero de 2017 y 201-2193 de 11 de abril de 2017, la Dirección General de Ingresos, aprobó y actualizó el contenido infográfico, que deben aplicarse en los distintos trámites y servicios a gestionar, a través de las plataformas de atención presencial, en la sede principal de la Dirección General de Ingresos, así como en las Administraciones Provinciales de Ingresos y nuestra plataforma Web.

Que en las resoluciones antes citadas, se describieron los trámites y servicios seleccionados en la infografía correspondiente a la inscripción y registros de contribuyente, así como también la gestión y emisión de certificaciones. De igual forma la presentación de solicitudes de RUC, incentivos, NT para extranjeros, presentación de declaraciones finales, descuentos del 10% de inmuebles.

Que la Resolución No. 201-2193 de 11 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial 28262 de 20 de abril de 2017, indicó que en el anexo, los trámites y servicios del portafolio de productos y servicios de la Dirección General de Ingresos, correspondían a cuarenta y un (41) trámites, sin embargo, solo fueron publicados diecinueve (19).

Que ante la omisión en la publicación de veintidós (22) trámites y servicios del portafolio de productos y servicios de la Dirección General de Ingresos, en la Resolución No. 201-2193 de 11 de abril de 2017, se hace necesario dejar sin efecto la misma, así como también se debe dejar sin efecto la Resolución No. 201-0703 de 6 de febrero de 2017, y emitir un nuevo acto administrativo, donde se detallen los cuarenta y un (41) trámites y servicios, los cuales simplificarán, mejorarán y potenciarán la capacidad de proporcionar productos y servicios de mayor calidad, que respondan con las necesidades y expectativas de los contribuyentes, los cuales podrán diligenciar a través de nuestras plataformas de atención, para una mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

Por las consideraciones antes expuestas, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución No. 201-0703 de 6 de febrero de 2017 y la Resolución No. 201-2193 de 11 de abril de 2017.

**SEGUNDO. APROBAR**, el contenido infográfico que consta de cuarenta y un (41) trámites y servicios a gestionar, a través de nuestras plataformas de atención presencial, en la sede principal de la Dirección General de Ingresos, así como en las Administraciones Provinciales de Ingresos y nuestra plataforma Web, los cuales se detallan a continuación:

**Contenido de los cuarenta y un (41) trámites y servicios seleccionados del Portafolio de Productos y Servicios de la Dirección General de Ingresos, DGI:**

---

**1. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Nacional**

---

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Copia de cédula vigente del contribuyente solicitante
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Esta solicitud puede realizarla vía internet o de forma presencial

---

**2. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Extranjero Asalariado**

---

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Carta de trabajo que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones
- Ficha o certificación de salario de la Caja de Seguro Social
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

**3. Solicitud Paz y Salvo Persona Natural Extranjero casado con nacional, residente o naturalizado**

---

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Copia de cédula del cónyuge, en caso de no ser residente o naturalizado presentar copia de la página principal del pasaporte, vigente
- Carta de responsabilidad emitida por el cónyuge
- Certificación de la corregiduría en caso de estar en "Unión Libre" antes del matrimonio
- Certificado de Matrimonio con tres Balboas (B/. 3.00) en timbres
- Si el matrimonio fue celebrado en el extranjero debe presentar Certificado de Matrimonio apostillado por el Consulado del país emisor
- Carta de trabajo del cónyuge que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones
- Ficha o certificación de salarios de la Caja de Seguro Social
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar

por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 4. Solicitud Paz y Salvo Extranjero Estudiante

---

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Certificado de Nacimiento apostillado por el Consulado del país emisor
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Copia de cédula o copia de la página principal del pasaporte vigente, del responsable del estudiante
- Créditos de estudios emitido por la Universidad, Escuela o Institución educativa a la que asiste
- Carta de la institución educativa certificando los estudios cursados.
- Carta simple de responsabilidad emitida por el padre, madre o persona responsable
- Carta de trabajo, que indique fecha de inicio de labores, salario y retenciones del responsable
- Ficha o certificación de salario de la Caja de Seguro Social del responsable
- Certificado de Paz y Salvo del responsable, en caso de presentar declaraciones
- En caso de ser becario debe aportar la certificación emitida por la institución u organización que otorgue la beca
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 5. Solicitud Paz y Salvo Solvencia Económica

---

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Certificación emitida por la entidad bancaria dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde certifique que posee cuenta de ahorros o plazo fijo igual o mayor a cinco cifras
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 6. Solicitud Paz y Salvo Diplomático

---

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Carta emitida por el Consulado o Embajada que corresponda, dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI), donde certifique el estatus

Resolución N° 201-2579 de 3 mayo de 2017

Página 4

diplomático del solicitante

- En el caso de requerir Paz y Salvo del cónyuge debe presentar adicionalmente el Certificado de Matrimonio apostillado por el Consulado del país emisor y carta de responsabilidad
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado Gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

#### 7. Solicitud Paz y Salvo Decomiso de Dinero

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Resolución emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas donde se ordena el decomiso del dinero
- Resolución emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas donde se ordena la devolución del dinero
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

#### 8. Solicitud Paz y Salvo Jubilado o Pensionado Extranjero

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Carné de migración vigente de jubilado o pensionado y/o certificación de pensión o jubilación del extranjero apostillado por el Consulado del país emisor
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

#### 9. Solicitud Paz y Salvo Artista, Deportista, Consultor y Agrupación Musical

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Contrato de trabajo
- Carta de autorización del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Boleta de pago de impuestos: ITBMS, Renta Natural y Seguro Educativo retenido por el contratante
- Formulario 4331 de Retenciones de ITBMS del contratante
- Formulario 33 de Planilla Ocasional de Renta y Seguro Educativo del contratante
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado Gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General

de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

#### **10. Solicitud Paz y Salvo extranjero ejecutivo de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM) con sede regional en Panamá**

- Formulario de Paz y Salvo \*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración
- Carta de trabajo que indique fecha de inicio de labores, funciones y salario
- Carné de migración, vigente
- Resolución donde se certifica a la empresa como Sede de Empresas Multinacionales (SEM)
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

#### **11. Solicitud Paz y Salvo Alternadora**

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el Servicio
- Contrato de trabajo indicando inicio de labores, tiempo y salario, refrendado por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Copia del pasaje o boleto de avión de regreso a su país de origen
- Copia del pago de impuesto de la planilla ocasional Renta y Seguro Educativo
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

#### **12. Solicitud Paz y Salvo Doméstico (a) Extranjero (a)**

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Copia del poder y solicitud a migración de visa de doméstico (a).
- Original y copia completa de los pasaportes que posee
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Contrato de trabajo, indicando fecha de inicio de labores, tiempo y salario
- Constancia de afiliación de la doméstico (a) al Seguro Social
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite realizar trámites migratorios y únicamente podrá ser tramitado de manera presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

#### **13. Solicitud Paz y Salvo Inmueble**

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Copia de cédula o pasaporte vigente de alguno de los dueños del

*Handwritten signature or mark*

---

inmueble o del representante legal en caso de ser sociedad

- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial

---

#### 14. Solicitud Paz y Salvo Inmueble por Juicio de Sucesión

---

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Copia de cédula vigente del heredero
- Copia autenticada por el juzgado del auto o sentencia del juicio de sucesión en que se declare a él o los herederos.
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este certificado le permite inscribir el juicio de sucesión en el Registro Público de Panamá

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial

---

#### 15. Solicitud Paz y Salvo Remate de Inmueble

---

- Formulario de Paz y Salvo\*
- Copia del Juicio del Remate emitido por el Juzgado
- Copia de cédula del beneficiario, vigente
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Certificado gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite puede hacerlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 16. Inscripción Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Natural

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)\*
- Copia de cédula, vigente
- Copia de recibo de algún servicio básico, (agua, luz o teléfono)
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 17. Inscripción Registro Único de Contribuyentes (RUC) Persona Jurídica

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)\*
  - Copia autenticada del pacto social inscrito en el Registro Público de Panamá o Certificado original o copia autenticada emitido por el Registro Público de Panamá, vigente
  - Aviso de Operaciones, con excepción de las sociedades conformadas después del 2016 y sociedades cuyo objeto sea mantener un bien inmueble
  - Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
  - Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no
-

---

**requiere poder notariado**

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite le permite adquirir su Número de Identificación Tributaria

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial

---

Este trámite le permite adquirir su Número de Identificación Tributaria  
Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial

---

**18. Solicitud cambios o modificaciones Registro Único de Contribuyentes (RUC) persona Jurídica**

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC) \*
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal, vigente
- Copia autenticada del pacto social inscrito en el Registro Público de Panamá o Certificado original o copia autenticada emitido por el Registro Público de Panamá, vigente
- Copia del acta de reunión inscrita en el Registro Público de Panamá con los cambios a realizar
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite le permite adquirir su Número de Identificación Tributaria

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial

---

**19. Solicitud cambios o modificaciones Registro Único de Contribuyentes (RUC) persona Natural**

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC) \*
- Copia de cédula o pasaporte del contribuyente, vigente
- Copia de algún servicio básico, (agua, luz o teléfono)
- Copia del Aviso de Operaciones modificado
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite le permite adquirir su Número de Identificación Tributaria

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial

---

**20. Solicitud Número Tributario (NT) Persona Natural Extranjera**

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea
- Movimiento y estatus migratorio original vigente, emitido por el Servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Copia de algún servicio básico, (agua, luz o teléfono)
- Ficha o certificación de salario, emita por la Caja de Seguro Social, en caso de ser asalariado
- Certificación de trabajo original y en papel membrete de la empresa indicando: tiempo laborado, salarios devengados y sus deducciones básicas
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Trámite gratuito

Resolución N° 201-2579 de 3 mayo de 2017

Página 8

El NT es para aquella persona que, por su naturaleza jurídica o migratoria, no cumple con los requisitos de inscripción en el RUC

Nota: Solo aplica para extranjeros que han permanecido más 183 días en el territorio nacional

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 21. Solicitud Número Tributario (NT) Venta Bien Inmueble

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Original y copia de las generales del Pasaporte del vendedor, vigente
- Contrato de compra-venta
- Copia de escritura de la propiedad
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado
- Luego de dado el Número Tributario (NT), debe presentar en la sección de Inmueble los formularios:  
106 Impuesto transferencia de Bien Inmueble  
107 Ganancia de capital

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI))

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 22. Solicitud Número Tributario (NT) Extranjero Asalariado

(que solicite en línea devolución de Impuesto por Intereses Hipotecarios o asalariados con otros ingresos gravados)

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)\*
- Original y copia completa de los pasaportes que posea vigente
- Movimiento migratorio en original vigente, emitido por el servicio Nacional de Migración del Ministerio de Seguridad
- Certificación de intereses hipotecarios pagados a la entidad bancaria
- Certificación de trabajo original y en papel membrete de la empresa indicando: tiempo laborado, salarios devengados y sus deducciones básicas
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI))

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 23. Solicitud Número Tributario (NT) Persona Jurídica

(constituida en el extranjero, licitación, contrato con el Estado y venta de bien inmueble)

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)\*
- Certificado o pacto social de su país, en el idioma español, debidamente registrado y apostillado por el Consulado del país emisor
- Certificado original de las generales del inmueble emitido por el Registro Público de Panamá
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI))

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 24. Solicitud Número Tributario (NT) Cooperativa

---

- 
- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)\*
  - Copia de cédula o pasaporte del representante legal de la cooperativa, vigente
  - Certificado del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo, (I.P.A.C.O.O.P.) donde consta que está debidamente inscrita
  - Acta o resolución donde se designa al representante legal de la cooperativa
  - Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 25. Solicitud Número Tributario (NT) Entidades Estatales

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)\*
- Solicitud firmada por la máxima autoridad de la entidad que solicita el Número Tributario (NT)
- Copia de cédula del representante legal de la entidad, vigente
- Suministrar dirección de correo electrónico válido
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar mediante autorización notariada

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 26. Solicitud Número Tributario (NT) Sindicatos

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC)\*
- Copia de la Ley o Acta que creó el Sindicato en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Copia de cédula del representante legal, vigente
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 27. Solicitud Número Tributario (NT) Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Partidos Políticos y otros

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC) \*
- Certificado del Registro Público de Panamá en donde conste el número de la resolución que otorga la personería jurídica
- Copia de cédula del representante legal, vigente
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

**28. Solicitud Número Tributario (NT) Consorcios**

---

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC) \*
- Certificado o pactos de constitución de las empresas que conforma el consorcio, en caso de ser empresas extranjeras deben aportar esta documentación en el idioma español, debidamente registrado y apostillado por el consulado del país de origen
- Acta o convenio donde se demuestre la creación del consorcio
- Copia de cédula o pasaporte en caso de ser extranjero del representante legal del consorcio, vigente
- Copia de cédula o pasaporte si es el caso, de las personas que representan las empresas que conforman el consorcio, vigente
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

**29. Presentación Persona Natural Declaración de Renta Final \***

---

- Memorial original y copia dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI); solicitando la aplicación de la Declaración de Renta Final
- Copia de cédula vigente
- Balance General Final Contable
- Copia de la Declaración de Renta Final presentada en el sistema e-Tax 2.0
- Certificado de no poseer número patronal de la Caja de Seguro Social si es natural comerciante o el cierre del mismo, Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Trámite gratuito

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

**Nota:** No tener expedientes abiertos en la Sección de Cuenta Corriente ni el Departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas.

---

**30. Presentación Declaración Persona Natural Asalariada Renta Final**

---

- Memorial original y copia dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), indicando el motivo de la Declaración de Renta Final
- Copia de cédula vigente
- Certificación de salarios devengados con las deducciones efectuadas en original y en papel membrete de la empresa
- Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos
- Declaración de Renta Final, presentada en el sistema e-Tax 2.0 e impresa
- Certificado de no poseer número patronal de la Caja de Seguro Social si es natural comerciante o el cierre del mismo
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Trámite gratuito

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

**Nota:** No tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso

en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas.

### **31. Presentación Declaración Renta Final Persona Natural Jubilado o Pensionado**

- Memorial original y copia dirigido a la Dirección General de Ingresos (DGI), indicando el motivo de la Declaración de Renta Final
- Copia de cédula vigente
- Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos
- Resolución de la jubilación o carné de jubilado
- Declaración de renta final presentada en el sistema e-Tax 2.0 e impresa
- Certificado de no poseer número patronal de la Caja de Seguro Social si es natural comerciante o el cierre del mismo
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

#### **Trámite gratuito**

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Nota: No tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas.

### **32. Solicitud Inactivación Registro Único de Contribuyentes (RUC), por disoluciones o cese de operaciones**

- Memorial original y copia solicitando a la Dirección General de Ingresos (DGI) la aceptación de la disolución de la sociedad debidamente firmada por el representante legal
- Copia de cédula o pasaporte del representante legal de la sociedad, vigente
- Declaración Jurada de Renta Final en el Sistema e-Tax 2.0 e impresa
- En el caso de disoluciones, presentar Escritura Pública en donde se disuelve la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá,
- Cierre del Aviso de Operaciones del Ministerio de Comercio e Industrias o certificación de no poseer el mismo
- Presentar certificación por cese de operación de la Caja de Seguro Social
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

#### **Trámite gratuito**

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Nota: No tener expedientes abiertos en la sección de Cuenta Corriente ni el departamento Cobranzas de la Dirección General de Ingresos, ni reportes de pagos recibidos. No estar omiso en presentación y pago de ITBMS, presentación de declaraciones de renta de periodos anteriores, y la aplicación de las mismas.

Debe presentarse durante los primeros 30 días del cierre de operaciones

### **33. Solicitud Número de Identidad Tributaria (NIT) Personas Naturales Nacionales**

- Estar inscrito previamente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y actualizado con sus datos
- Disponer de una dirección de correo electrónico

#### **Trámite gratuito**

Esta solicitud solo puede realizarla vía internet, ingresando a la página [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa), obtener NIT

### **34. Solicitud Número de Identidad Tributario (NIT) Personas Naturales**

**Extranjeros**

- Disponer previamente del Número Tributario (NT) debidamente actualizado
- Poseer una dirección de correo electrónico

**Trámite gratuito**

Esta solicitud solo puede realizarla vía internet, ingresando a la página [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa), obtener NIT

**35. Solicitud Número de Identidad Tributario (NIT) Persona Jurídica**

- Estar inscrito previamente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y actualizado con sus datos
- Disponer de una dirección de correo electrónico

**Trámite gratuito**

Esta solicitud solo puede realizarla vía internet, ingresando a la página [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa), obtener NIT

**36. Solicitud Descuento 10% Inmueble Persona Natural Pago Adelantado**

- Solicitud de aplicación del 10% de descuento en Inmueble
- Presentar la solicitud en asistencia al contribuyente
- Certificación de residencia expedida por el Tribunal Electoral
- Copia de cédula o pasaporte del propietario, vigente
- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

**Trámite gratuito**

Este certificado le permite realizar trámite para la actualización de su inmueble

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

**37. Solicitud Número Tributario Retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) Enajenación de Valores (Venta de Acciones. Formulario 108)**

- Formulario de Registro Único de Contribuyentes (RUC) \*
- Contrato de compra de acciones; si está en otro idioma debe estar debidamente traducido al idioma español y apostillado
- Copia de pasaporte o cédula de identidad personal según sea el caso de ambos (comprador/vendedor)
- Certificación jurada ante notario cuando es a título gratuito, emitida por un contador público autorizado, que acredite o certifica que dicho traspaso es a título gratuito
- Declaración jurada ante notario cuando es a título gratuito, por el comprador y el vendedor que acredite o certifica que dicho traspaso es a título gratuito
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

**Trámite gratuito**

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

**38. Recepción Declaración Jurada de Ganancia de Capital Venta de Inmueble 3% y Declaración Jurada del Impuesto de Transferencia del Inmueble del 2%**

- Copia de cédula o pasaporte del vendedor y del comprador, vigentes
- Contrato de compra-venta o minuta acompañado de copia de la idoneidad del abogado y copia de cédula del mismo, vigente
- Copia de la Escritura Pública de la propiedad
- Copia de los formularios 106-107 para la revisión y captación
- Boleta de pago de impuesto (impuesto 113 - 120)

- Si usted no puede presentarse directamente o comparecer para gestionar por sí mismo esta solicitud, deberá hacerse representar por un apoderado legal mediante poder notariado

Trámite gratuito

\*El formulario se encuentra disponible en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

Esta solicitud puede realizarla vía internet o de forma presencial

---

#### 39. Solicitud de Inscripción Certificado o Resolución de Incentivo (reversión y de estabilidad jurídica, Ministerio de Comercio e Industria (MICI))

---

- Resolución o certificación en original y copia del incentivo otorgado por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI)

Trámite gratuito

Este trámite puede solicitarlo en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

---

#### 40. Recepción Declaración Jurada por Venta de Viviendas y Locales Comerciales nuevos (Giro ordinario –formulario 107)

---

- Declaración jurada mediante la cual señala que la venta está exenta del 2% por ser propiedades nuevas
- Copia del Pacto social
- Aviso de operación
- Permiso de construcción expedido a partir del 2010
- Permiso de ocupación dentro de los 2 años siguientes a la fecha de la expedición
- Minuta y/o contrato de compra y venta refrendada por el abogado, copia de la idoneidad y de la cédula y/o contrato de compra y venta firmado por las partes
- Copia de la cédula de representante legal, vigente
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

Trámite gratuito

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

**Nota.** Para que la compraventa de viviendas o locales comerciales nuevos se encuentre exonerada del impuesto sobre la transferencia de bienes inmuebles, dos ciento (2%), la venta debe darse dentro de los dos (2) años a partir del permiso de ocupación y sea la primera inscripción en el Registro Público.

De no cumplir con la venta de más de diez (10) viviendas o locales comerciales en el año precedente o en el año declarado, la compraventa estará sujeta al pago el tres por ciento (3%), sobre el valor total de la enajenación o valor catastral, cualquiera que sea mayor.

---

#### 41. Solicitud Registro de Venta de Inmueble (que está en fideicomiso)

---

- Carta de desafectación dirigida a la Dirección General de Ingresos (DGI) en original membretada
- Contrato entre el fideicomitente y el fiduciario
- Copia de la escritura original
- Si está actuando en representación de un tercero, debe presentar autorización notariada y copia de la cédula de ambos, vigentes.
- Formularios 106 y 107 de declaración de transferencia inmueble en original y copia
- Copia de cédula del comprador y vendedor, vigente
- Poder notariado. Si el representante legal comparece con su abogado personalmente en las sedes de la Dirección General de Ingresos (DGI) no requiere poder notariado

Trámite gratuito

*W.P.*

Resolución N° 201-2579 de 3 mayo de 2017

Página 14

Esta solicitud puede realizarla vía internet o presencial en la sede y oficinas regionales de la Dirección General de Ingresos (DGI)

**TERCERO. INFORMAR** que los trámites y servicios seleccionados en esta infografía corresponden a la siguiente clasificación:

1. Inscripción y registro de contribuyentes: que incluye la incorporación y actualización de los datos generales del contribuyente (RUC), asignación del NIT, así como de la información necesaria, para la creación de sus obligaciones y la periodicidad.
2. Gestión y emisión de certificaciones: emisión de paz y salvo electrónico y otras certificaciones, a las entidades o empresas que se suscriban al servicio.
3. Presentación de solicitudes: Todas las relacionadas con el RUC (Inscripción y registro, actualización, NIT, etc.); incentivos, NT para extranjeros, presentación de declaraciones finales, descuentos del 10% de inmuebles.

**CUARTO. INFORMAR** que la infografía contenida en esta resolución, será exhibida dentro de las áreas de plataforma de atención al contribuyente de la Dirección General de Ingresos (sede) y de las Administraciones Provinciales de Ingresos, en los equipos visuales destinados para dar información a los contribuyentes, en un lugar visible sin que ningún otro elemento se sobreponga o dificulte su lectura y difusión al público, pudiéndose exhibir más de una infografía en el recinto.

**QUINTO. ADVERTIR** que la infografía que por este acto se aprueba, es única e irremplazable, quedando prohibido realizar cualquier tipo de modificación en su contenido, salvo, la que expresamente, lleve a cabo el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales.

**SEXTO. INFORMAR** que la infografía estará disponible en la página web de la Dirección General de Ingresos, [dgi.mef.gob.pa](http://dgi.mef.gob.pa), en un formato descargable e imprimible.

**SÉPTIMO. ADVERTIR** que esta resolución deroga cualquier otra resolución de igual o menor jerarquía, referente al mismo tema.

**FUNDAMENTO LEGAL.** Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, Decreto Ejecutivo No. 435 de 19 de septiembre de 2014.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**PUBLIO RICARDO CORTÉS**  
 Director General de Ingresos



PRCC/JV/imhh

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**  
**DESPACHO DEL DIRECTOR**

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 4 de mayo de 2017

El funcionario que certifica

